

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 3.3.2008
COM(2008) 118 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

Región Administrativa Especial de Hong Kong: Informe anual 2007

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

Región Administrativa Especial de Hong Kong: Informe anual 2007

Resumen

Trascurridos diez años desde el traspaso de soberanía, la aplicación del principio «un país, dos sistemas» sigue siendo satisfactoria, lo que ha permitido preservar el estilo de vida de Hong Kong, el Estado de Derecho y las libertades fundamentales. Estimulada por un planteamiento mutuamente pragmático, la cooperación con la UE progresa satisfactoriamente, habiéndose reforzado en 2007. Tras el declive que experimentó a finales de los años noventa, la economía de Hong Kong se ha recuperado, gracias fundamentalmente al decidido impulso dado a la industria turística local por las autoridades chinas y a que éstas concedieron a Hong Kong un acceso preferencial a los mercados de la China continental. En la actualidad, la economía de Hong Kong está en pleno auge, pero la introducción del sufragio universal en las instituciones públicas hongkonesas no avanza al ritmo que sería de desear. El territorio también se enfrenta a una serie de retos a más largo plazo, especialmente en el ámbito medioambiental.

Introducción

En 2007 se cumple el décimo aniversario del traspaso de Hong Kong a la República Popular China. Tras el traspaso de soberanía, Hong Kong pasó a ser una región administrativa especial de la República Popular China. La reunificación de Hong Kong con el continente se asienta en el principio de «un país, dos sistemas» recogido en la Declaración conjunta chino-británica de 1984 y en la Ley Fundamental de Hong Kong, aprobada en 1990 por la Asamblea Popular Nacional de la República Popular China (APN). La Ley Fundamental, que entró en vigor el 1 de julio de 1997, garantiza la continuidad, sin cambios, del sistema de economía de mercado y del estilo de vida previo de Hong Kong durante 50 años. La preservación del entorno empresarial y del Estado de Derecho en el territorio fue el objetivo subyacente en el apoyo de la UE al principio de «un país, dos sistemas», principio que, en general, ha funcionado bien.

I. Cooperación de la UE con Hong Kong en 2007

Al igual que sucedía en 1997, Hong Kong sigue siendo la ciudad de Asia donde residen y trabajan más ciudadanos de la UE, más de 37 000 en 2007, y en la que están establecidas más empresas comunitarias. Ello explica el interés de la UE por Hong Kong.

Por eso no es de extrañar que la presencia de la UE en Hong Kong crezca y abarque una gran variedad de sectores, siendo especialmente importante en los servicios empresariales y financieros, el comercio, los transportes y la construcción (95%).

Según una encuesta oficial publicada por las autoridades de Hong Kong en septiembre de 2007, el número de empresas extranjeras en la región ha aumentado más del 50% desde el traspaso de soberanía del territorio en 1997. En junio de 2007 había en Hong Kong 1 246 sedes regionales, 2 644 oficinas regionales y 2 550 oficinas locales de empresas matrices establecidas fuera de Hong Kong.

Las empresas de la UE tienen un total de 405 sedes regionales en Hong Kong, EE.UU. 298 y Japón 232.

Hong Kong desempeña un papel importante en la facilitación del comercio entre la China continental y Europa. Las relaciones comerciales entre China y la UE a través de Hong Kong han crecido exponencialmente. Según estadísticas comerciales de Hong Kong, el valor de estas relaciones ascendió a 37 000 millones de euros en 2006, de los que 29 600 millones de euros correspondieron a reexportaciones a la UE de mercancías de origen chino y 7 500 millones de euros a reexportaciones a China de mercancías de origen comunitario. De acuerdo con estadísticas chinas, las remesas de mercancías a través de Hong Kong representan el 17% del comercio total entre China y la UE.

Sin embargo, como las empresas europeas tratan, cada vez más, directamente con China, la importancia relativa del comercio a través de Hong Kong ha disminuido. En términos porcentuales, las relaciones comerciales entre la UE y China a través de Hong Kong han pasado de suponer más de un tercio del volumen total del comercio entre la UE y China en 2002 a menos del 15% en los primeros meses de 2007, si bien es cierto que el volumen total de sus relaciones comerciales ha aumentado. Naturalmente, el comercio total entre la UE y la China continental continúa creciendo más rápidamente que las reexportaciones a través de Hong Kong.

Desde 1997 las relaciones entre la UE y Hong Kong han continuado desarrollándose sobre la base de una visión compartida de sus intereses mutuos. Se trata de una relación fundamentalmente pragmática, centrada en el comercio y las inversiones, aunque también se extiende a los ámbitos educativo, social, cultural y normativo.

Tras el traspaso de soberanía, Hong Kong tuvo que hacer frente a varios retos imprevistos (entre los que cabe citar la crisis financiera asiática, la epidemia de gripe aviar y la pandemia de síndrome respiratorio agudo severo) que repercutieron desfavorablemente en su economía. China acudió al rescate, impulsando el turismo mediante la supresión de las restricciones que pesaban sobre los chinos del continente que deseaban visitar Hong Kong y la concesión a Hong Kong de un acceso preferencial al mercado chino a través de un acuerdo de libre comercio (CEPA, por sus siglas en inglés) concluido en 2003. El CEPA se desarrolló por medio de nuevos acuerdos en los años siguientes. La intervención china ha resultado ser muy efectiva y la economía de Hong Kong está en pleno auge como consecuencia de los logros económicos de la China continental. Este éxito también se traduce en unas relaciones más estrechas entre las dos administraciones, con un mayor margen para intercambios y consultas.

Parece, pues, evidente que el futuro económico de Hong Kong pasa por el refuerzo de sus relaciones económicas con la China continental. Al tratarse de una economía basada en los servicios, su crecimiento futuro se cimentará en gran medida en saber aprovechar las oportunidades que ofrece el inmenso mercado chino. Los cambios en el sector financiero refuerzan esta tendencia. La Comisión Reguladora de la Banca China anunció en mayo de 2007 que el ámbito de inversión del Sistema de Inversores Institucionales Nacionales Autorizados (QDII, por sus siglas en inglés), una vía que permite a los inversores institucionales de la China continental colocar capital en inversiones de cartera extranjeras, se había ampliado para incluir los valores bursátiles de Hong Kong. En agosto, el anuncio del denominado «Plan expreso», en virtud del cual se autorizaba a los inversores individuales del continente a adquirir acciones en Hong Kong, desató alertas de un *tsunami* financiero, que provocaría una gran volatilidad de la bolsa de Hong Kong. La aplicación de citado Plan se ha pospuesto por ahora.

Tras la aprobación por el Consejo, el 12 de diciembre de 2006, de las propuestas de la Comisión referentes a las posibilidades de cooperación con Hong Kong para el período 2007-2013, la Comisión reforzó la cooperación en sectores distintos del comercio como, por ejemplo, aduanas; finanzas; relaciones entre particulares e intercambios académicos; transportes; medio ambiente; salud pública y seguridad alimentaria.

La primera reunión del «Diálogo estructurado» entre Hong Kong y la UE tuvo lugar el 30 de noviembre de 2007 en Hong Kong, tras el acuerdo alcanzado en 2006 entre el Jefe del Ejecutivo de Hong Kong y el Presidente de la Comisión de la UE para hacer de este mecanismo una plataforma anual destinada a desarrollar una cooperación más extensa e intensa entre Hong Kong y la UE en ámbitos de interés común.

En esta primera reunión se llegó a conclusiones positivas en cuanto a la cooperación en curso en los ámbitos comercial, aduanero y de la inmigración y se estuvo de acuerdo en que las respectivas aduanas, la no necesidad de visado y los acuerdos de readmisión funcionaban bien. Hong Kong ha resuelto algunas de las preocupaciones de la UE, en especial las relativas a la aplicación de los derechos de propiedad intelectual (falsificación de mercancías y parasitismo de empresas establecidas en Hong Kong) y también tiene intención de llevar a cabo una amplia consulta sobre un Proyecto de Ley de Competencia con objeto de presentarlo a la Asamblea Popular tras las elecciones de septiembre de 2008.

Dentro de las medidas de la UE destinadas a consolidar la cooperación con los países industrializados, la Comisión ha ofrecido financiación para establecer en Hong Kong un proyecto de cooperación empresarial destinado a difundir información sobre la UE, estimular los debates, aumentar su visibilidad y llevar a cabo otras actividades de divulgación. La Comisión espera empezar a aplicar esta medida en 2008.

II. Evolución política

La Comisión supervisa el desarrollo institucional y social de Hong Kong sobre la base de un compromiso formal suscrito con el Parlamento Europeo en 1997. La UE ha expresado con regularidad su apoyo al desarrollo democrático de Hong Kong. Partiendo de la herencia institucional del período colonial anterior a 1997, la Ley Fundamental afirma que el objetivo último es la elección por sufragio universal tanto del Jefe del Ejecutivo como de todos los miembros del Consejo Legislativo (artículos 45 y 68 de la Ley Fundamental).

En 2007 se produjo un amplio debate en torno a las intenciones del Gobierno de introducir una serie de reformas graduales como paso previo a la implantación ulterior del sufragio universal (2012 o 2017). Donald Tsang, el Jefe del Ejecutivo de Hong Kong, que inició un nuevo mandato de 5 años el 1 de julio, organizó una consulta popular acerca de un Libro Verde sobre Desarrollo Constitucional.

Las elecciones parciales para cubrir un escaño en el Consejo Legislativo celebradas el 2 de diciembre, y en las que se registró una alta participación, se saldaron con la victoria de la Sra. Anson Chan (antigua Secretaria del Consejo Ejecutivo), apoyada por el Partido Demócrata y sus afiliados, sobre la Sra. Regina IP (antigua Secretaria de Seguridad) a la que apoyaban el partido de la Alianza Democrática para la Mejora y el Progreso de Hong Kong (DAB, por sus siglas en inglés) y algunos grupos de presión empresariales. Este resultado pone de manifiesto que los habitantes de Hong Kong no han renunciado a tener voz directa en los asuntos que les conciernen y siguen deseando un Gobierno al que se le puedan exigir responsabilidades. En los comicios para elegir los Consejos de Distrito celebradas el mes de noviembre anterior, el

DAB, cuyos candidatos centraron la campaña en cuestiones cotidianas, había progresado considerablemente.

El 12 de diciembre, una vez finalizada la consulta sobre su Libro Verde, Donald Tsang, Jefe del Ejecutivo de Hong Kong, presentó un informe al Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional. El 29 de diciembre la APN consideró que el Jefe del Ejecutivo y el Consejo Legislativo podrían ser elegidos por sufragio universal a partir de 2017. En la práctica esto significa que podrán convocarse elecciones directas para elegir al Jefe del Ejecutivo en 2017 y elecciones para elegir el Consejo legislativo en 2020. No se introducirán cambios sustanciales en el sistema actual antes de 2017. Para garantizar la aplicación de las decisiones adoptadas por la APN se propondrán al Consejo Legislativo, probablemente después de las elecciones de 2012, las medidas legislativas pertinentes. Para que esas medidas se aprueben será necesario el voto favorable de dos tercios de todos los miembros del Consejo Legislativo, el visto bueno del Jefe del Ejecutivo y la aprobación de la APN.

El Jefe del Ejecutivo reconoció que las encuestas de opinión realizadas durante el proceso de consulta mostraban que alrededor de la mitad de la población de Hong Kong estaba a favor de la introducción del sufragio universal en 2012, a pesar de lo cual pensaba que aplazar tal cambio hasta 2017 haría que tuviera más posibilidades de ser aceptado «por la mayoría de nuestra comunidad».

El Parlamento Europeo siguió vigilando la evolución de la situación y algunos de sus miembros visitaron Hong Kong durante el año 2007. El apoyo de la UE a la democracia es una parte importante de su compromiso para desarrollar sus relaciones con Hong Kong. La legitimidad, la estabilidad y la responsabilidad del Gobierno se consideran factores esenciales para preservar un entorno empresarial favorable. De hecho, garantizan el mantenimiento del Estado de Derecho y protegen las libertades y los derechos de los ciudadanos, sin los que el espíritu empresarial y la innovación languidecerían progresivamente.

Las decisiones de la APN anunciadas el 29 de diciembre confirman el compromiso de China de introducir el sufragio universal para la elección de los dirigentes y legisladores de Hong Kong, objetivo final recogido en la Ley Fundamental. La Comisión, que ha reiterado en numerosas ocasiones su apoyo a las medidas que aceleren el logro de ese objetivo, toma nota del carácter gradual específico del planteamiento de la APN a la hora de aplicar estas decisiones y afirma que continuará apoyando, no sólo los avances graduales, sino también otros más significativos. Parece conveniente adoptar rápidamente medidas encaminadas a transformar las actuales circunscripciones electorales y garantizar la transparencia de los procedimientos utilizados para determinar quién puede ser electos y quién candidato a ocupar un cargo público.

La Comisión constata que el poder judicial y los servicios encargados de hacer cumplir las leyes en Hong Kong siguen funcionando correctamente y que la jurisprudencia de sus tribunales se atiene a las mejores prácticas de Derecho común. La protección eficaz de las libertades y derechos fundamentales a través de unos órganos judiciales competentes e independientes constituye la columna vertebral del estilo de vida hongkonés. Algunos asuntos judiciales pendientes en los que se dirimen cuestiones relacionadas con la libertad de expresión en el contexto de la concesión de licencias de difusión podrían servir para calibrar la calidad de la protección garantizada a esas libertades fundamentales.

III. Perspectivas de futuro

No obstante, la Comisión reconoce que, en general, el principio de «un país, dos sistemas» se ha respetado y redunda en beneficio de la población de Hong Kong. Es importante que el Gobierno hongkonés continúe disfrutando de un alto grado de autonomía en los ámbitos económico, comercial, fiscal, financiero y normativo y que la población de Hong Kong se beneficie de su propio sistema jurídico – Estado de Derecho independiente, derechos de propiedad individual y libertad de expresión – y del sistema de economía de mercado.

Al mismo tiempo, debe señalarse que la situación de Hong Kong ha evolucionado desde 1997. Dos de los hitos más destacados a escala mundial de estos últimos diez años son los logros económicos de China y su subsiguiente afirmación en la escena internacional y el reconocimiento mundial del cambio climático y sus consecuencias desastrosas. Ambos asuntos afectan directamente a Hong Kong y deberían ser tenidos en cuenta en toda su magnitud por los responsables políticos hongkoneses, que deberán hacer frente a un cierto número de retos inmediatos y a medio plazo. En ese sentido, la reciente recomendación del Primer Ministro chino, Wen Jiabao, para que Hong Kong dé prioridad a la innovación, la educación, el desarrollo de talentos y el medio ambiente, condensa bien esos desafíos.

Hong Kong se enfrenta a toda una serie de desafíos relacionados con la calidad de su medio ambiente: especialmente la calidad del aire y del agua, la conservación de la biodiversidad, la eficacia energética, el tratamiento de residuos y el cumplimiento de las normas sobre emisiones bajas de vehículos y centrales eléctricas. En ese sentido, Hong Kong todavía tiene que elaborar y poner en práctica una estrategia coherente a largo plazo. Los conocimientos y la experiencia europeos, difundidos a través de redes de cooperación y círculos académicos, pueden contribuir a formarse una idea realista de Hong Kong de aquí a 2047 y en adelante.

La imagen de Hong Kong como puerta de entrada a China y centro neurálgico de los servicios financieros en Asia, sigue siendo válida. Ahora bien, también debe tenerse en cuenta la necesidad de establecer unos vínculos y una colaboración más estrechos con la China continental, en especial con la provincia de Guangdong y las ciudades de Shenzhen, Zhuhai y la Región Administrativa Especial de Macao. Esa cooperación es en efecto necesaria para poder responder a los flujos comerciales, garantizar el cumplimiento de las leyes y hacer frente a los retos medioambientales. La Comisión cree firmemente que la UE puede contribuir, y está dispuesta a hacerlo, a dar una respuesta adecuada a esos problemas, para lo cual ofrece su experiencia y su tecnología. A este respecto, conviene asimismo tener en cuenta el importante papel que puede desempeñar la ciencia gracias a las posibilidades de colaboración que ofrece el Séptimo Programa Marco de la UE. Estos asuntos deberían estar en el orden del día de la próxima reunión del «Diálogo estructurado» que se celebrará en 2008.

Desde un punto de vista operativo, la principal conclusión del informe de este año sobre la situación en Hong Kong es que persiste la necesidad de consolidar la cooperación pragmática entre la UE y sus Estados miembros y Hong Kong, y promover los intercambios interpersonales en los ámbitos más importantes para el bienestar futuro de Hong Kong.